



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP N° 0024304/2008

RESOLUCION N° 52

11 FEB 2010

///doba,

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Profesora de esta Facultad MARIA CANDELARIA LUQUE COLOMBRES (Leg. Univ. N° 41.548) solicitara oportunamente al H. Consejo Directivo de esta Casa la transformación de un cargo de Profesor Asistente D. S. (115) – Concursado, en un cargo de Profesor Asistente D.SE. (114) en la Cátedra de PRACTICA GRAMATICAL DEL INGLES,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la docente fuera tratada oportunamente por el H. Consejo Directivo de esta Casa y aprobada por ese cuerpo por Resolución N° 344/09, sujeta a la disponibilidad presupuestaria,

Que por expediente Cudap 0021521/2009 las Secretarías de Coordinación y Académica de esta Casa elevaron al H. Consejo Directivo un proyecto de transformación de cargos docentes, en el que se encontraba incluido el cargo de Profesor Asistente D. S. (115) de la Profesora LUQUE COLOMBRES,

Que a fs. 5 de esos actuados, que se encuentran agregados a estos en copia simple, se realiza el análisis presupuestario correspondiente,

Que por Resolución del H. Consejo Superior de esta Universidad se renovó mediante el procedimiento de evaluación docente establecido en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Ordenanza de ese H. Consejo N° 6/08, el cargo de la Profesora LUQUE COLOMBRES desde el 5 de Julio de 2009 y por el término de cinco años,

Que se han cumplido los requisitos establecidos para la transformación de cargos que fija la normativa vigente, habiéndose aprobado la transformación del cargo en cuestión con el voto de los dos tercios de los consejeros y es factible presupuestariamente proceder a la reconversión,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

Ad referendum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

Art. 1°.- Reconvertir el cargo Profesor Asistente D. S. (115) – Concursado, en un cargo de Profesor Asistente D.SE. (114) en la Cátedra de PRACTICA GRAMATICAL DEL INGLES (2 Comisiones) al que accediera oportunamente la Profesora MARIA CANDELARIA LUQUE COLOMBRES (Leg. Univ. N° 41.548) a partir del día de la fecha y hasta el 4 de Julio de 2014.

Art. 2°.-La Señora Profesora MARIA CANDELARIA LUQUE COLOMBRES deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. Dra. ELENA del CARMEN PEREZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba